

Censo General Agropecuario 2022

Grandes Empresas Agropecuarias

Ing. Agr. Pablo Couto Martins¹

Ing. Agr. Leonardo Arenare Penna²

DIEA/MGAP

La Oficina de Estadísticas del MGAP comenzó con la ejecución del CENSO GENERAL AGROPECUARIO 2022 el que tendrá su finalización en los meses de noviembre y diciembre próximos.

En base a la experiencia acumulada en censos anteriores, en esta oportunidad el “trabajo de campo” o “levantamiento de información” comenzó con la identificación mediante información administrativa de las grandes empresas agropecuarias en un operativo denominado “Pre-censo de grandes empresas” donde se consulta información básica de la explotación agropecuaria para luego completar la totalidad de la información censal.

Para la organización del pre-censo se utilizó información del Censo General Agropecuario 2011 actualizada en el marco de Sistema Integrado de Registros y Encuestas Agropecuarias (SIREA) que comenzó a desarrollar DIEA dentro de las tareas preparatorias del censo 2022. De esta manera se pueden analizar las explotaciones por su tamaño, localización y actividad.

La información de los registros actualizada al último año disponible da cuenta de 321 explotaciones con más de 5.000 ha. de las cuales 108 de ellas tienen 10.000 ha o más. (Gráfico 1).

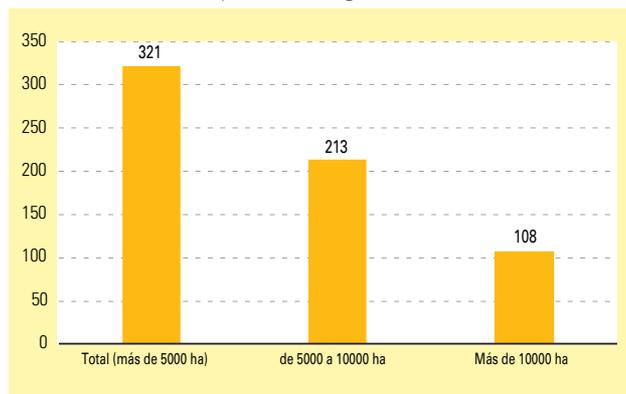
La superficie a cargo de este conjunto de empresas es algo más de 3,7 millones de hectáreas y en las de más de 10.000 ha. acumulan el 61% de ese total (Gráfico 2) y el 14% de la superficie agropecuaria nacional.

Con esta información es que a principios de agosto técnicos de DIEA comenzaron a contactar a las 108 empresas con más de 10.000 hectáreas a efectos de identificar correctamente cada explotación agropecuaria y verificar el informante calificado para la realización del censo agropecuario.

En esta primera instancia de pre-censo se les solicita a las grandes empresas la siguiente información:

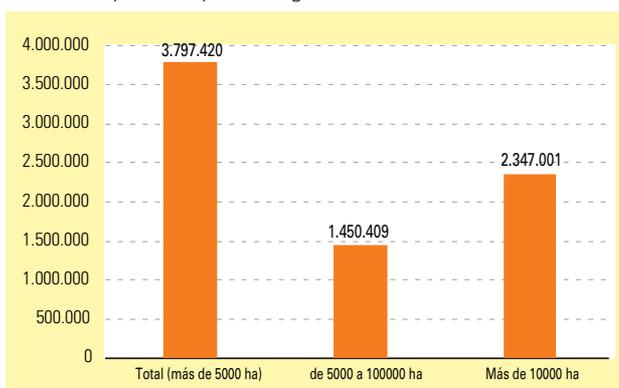
- Razón social, teléfono, dirección
- Superficie de la explotación al 30/6/2022 según tenencia y departamento.

Gráfico 1. Cantidad de Explotaciones según estrato de tamaño



Fuente: MGAP-DIEA

Gráfico 2. Superficie explotada según estrato de tamaño



Fuente: MGAP-DIEA

¹ Coordinador, Estadísticas Agropecuarias (MGAP-DIEA)

² Director del Censo General Agropecuario 2022

- Padrones de la explotación.
- Actividades desarrolladas y números de registros vinculados (DICOSE, INAVI, RNFH, SMA)
- Informante para el cuestionario censal, forma y lugar de entrevista.

La información recabada en este pre-censo facilitará la entrevista final de estas explotaciones y la información recabada de los padrones involucrados en las grandes empresas, se está utilizando para construir una capa geográfica que estará disponible en los dispositivos celulares que los enumeradores utilizarán en el campo. De esta manera los enumeradores podrán identificar en su área de enumeración los padrones que no deben censar ya que pertenecen a las empresas antes mencionadas y que serán censadas por un equipo de enumeradores preparados específicamente para dicha tarea (Figura 1).

Con éste operativo pre-censal intentamos facilitar la tarea de los enumeradores en el campo y de los supervisores zonales en lo referente a la cobertura total que debe realizar el Censo General Agropecuario, dando mayores garantías a las evaluaciones de cobertura y permitiendo identificar correctamente a las empresas que manejan más de 10.000 hectáreas dispersas en varios departamentos del país.

El pre-censo de grandes empresas está previsto que finalice antes del comienzo de la operativa de campo, permitiendo la carga de información actualizada en los celulares para principios de octubre, oportunidad en que comenzará el recorrido del territorio nacional por los enumeradores contratados a esos efectos.

Trabajo de campo entre octubre y diciembre de 2022

Paralelamente al desarrollo del pre-censo, se transitan las etapas finales de la selección y contratación de 615 enumeradores, 105 supervisores zonales (a cargo de 5 a 8 enumeradores cada uno) y 20 supervisores departamentales (1 en cada departamento y dos en Canelones) que trabajarán en el operativo Censal a partir del 15 de octubre.

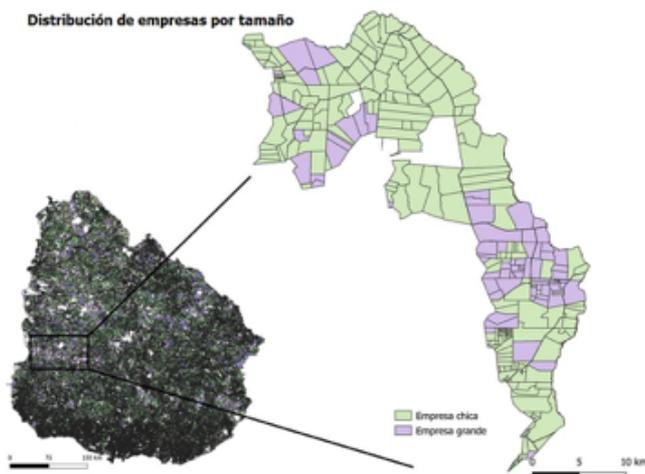
Los enumeradores debidamente identificados estarán recorriendo el territorio nacional para censar las explotaciones agropecuarias y registrar aquellas tierras que no corresponde censar por no haber tenido actividad agropecuaria durante el último ejercicio (1/7/2021 al 30/6/2022).

Este personal contratado realizará un curso de capacitación que le brindará los elementos necesarios para el desarrollo de las tareas.

Cada enumerador deberá censar en su zona de trabajo todas las empresas que cumplan con la siguiente definición de explotación agropecuaria:

Es una unidad económica de producción agropecuaria de una hectárea o más de superficie que cuenta con gerencia única y que comparte medios de producción. Comprende toda la tierra dedicada total o parcialmente a fines agrícolas, pecuarios y/o forestales, independientemente de la tenencia, la forma jurídica.

Figura 1. Área de enumeración con identificación de padrones que pertenecen a empresas con más de 10.000 hectáreas.



Fuente: MGAP-DIEA

Una explotación puede tener sus tierras linderas o no linderas, es decir, separadas por caminos, curso de agua u otros productores. Las tierras no linderas se consideran parte de una misma explotación siempre que estén bajo una misma gerencia y compartan los medios de producción (mano de obra, edificios, maquinarias, etcétera).

¿Qué información deben tener los productores al momento de ser entrevistados por el enumerador?

- Números de los Padrones de la explotación al 30 de junio de 2022.
 - Números de Registros de la explotación (DICOSE, INAVI, RNFH, SMA)
 - Demás información relevante de la explotación:
1. Superficie de la explotación al 30 de junio de 2022.
 2. Superficie de bosques naturales y artificiales.
 3. Superficie de cultivos (agrícolas, frutícolas, hortícolas, etc.).
 4. Cantidad de animales por especie.
 5. Superficie de praderas artificiales.
 6. Superficie de campo natural.
 7. Listado de personas que viven y/o trabajan en la explotación.

Es importante que usted tenga presente que se censará la explotación que Usted dirige y que la misma está conformada por todas las tierras (en propiedad, en arrendamiento o bajo cualquier forma de tenencia) al 30 de junio de 2022.

Le recordamos que si Usted al 30 de junio de 2022 tenía tierras cedidas a un tercero (en arrendamiento, medianería o pastoreo a más de 11 meses) no las debe declarar como parte de su explotación, ya que esas tierras las declarará el arrendatario o el medianero que las manejaba al 30 de junio (de esta forma se evitan duplicaciones de tierras). ●